

94

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2018-00352
DEMANDANTE: JOSÉ LEONARDO VALBUENA ESPITIA
DEMANDADA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALO GORDO

Teniendo en cuenta las documentales arrimadas al proceso, se,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias el Despacho Comisorio Número 011 de fecha 24 de marzo de 2021 y su diligenciamiento déjese en conocimiento de las partes, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso. -fls 80 a 93-

SEGUNDO: En firme la presente providencia regrese las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.